DECRETO Nº 3759 /

TEMUCO, 31 DIC 2021

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2022 aprobados por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.

2. El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. N° 673 de Fecha 23.12.2021.

3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16.12.2021.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el

ID 2401166

transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del Plan Comunal de Seguridad Pública es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 673 de Acuerdo de Concejo de fecha 23 de Diciembre de 2021, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16.12.2021 que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 03 Programa Previene	**$27.890.881**

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo conto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

Programa Senda Previene, por un costo inicial 2022: $27.890.881

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión de calidad y orientada a las personas.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1.- Generar e implementar a nivel local la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna. ***2.- Generar estrategias preventivas con actores relevantes de la comuna.*** ***3.- Informar y sensibilizar a la comunidad sobre las temáticas asociadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.*** ***4.-Colaborar con actores relevantes en instancias vinculadas al consumo de alcohol y otras drogas en la comuna.***

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. ***Realiza intervenciones multimodal (grupal, individual, familiar) y multinivel (prevención ambiental, universal, selectiva e indicada) orientada al trabajo en establecimientos educacionales, sus estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar.*** 2. ***Realiza charlas, talleres, actividades de difusión y otras iniciativas de sensibilización, sobre prevención, consumo y abuso de drogas, dirigidos a la comunidad y sus actores locales, como representantes de juntas de vecinos, organizaciones barriales, líderes visibles y agentes locales clave.*** 3. ***Asesorías a redes locales y organizaciones laborales, para coordinar actividades preventivas, derivaciones y denuncias en temas de alcohol y otras.*** 4. ***Mesa Comunal Elige Vivir Sin Drogas en que actores locales estratégicos definen lineamientos y acciones definiendo un Plan Comunal de acuerdo a los cuatro pilares de este programa.*** 5. ***Informes Trimestrales en que se reportan actividades y cumplimiento de objetivos del programa.***

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

La comunidad de la comuna de Temuco, a través de la atención directa, organizaciones, establecimientos educacionales y/o laborales.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Enero - Diciembre	1) Actividades recreativo preventivas	$2.324.000
Enero- Diciembre	2) Actividades de Difusión de prevención del consumo de drogas y alcohol	$300.000
Enero- Diciembre	3) Talleres preventivos del consumo de drogas	$25.266.880
	Total del programa	**27.890.881**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad: 1) Actividades recreativo – preventivas	
Recursos Humanos	Monitores Realizar 1 actividad deportiva-preventiva, en los meses de julio, septiembre y noviembre para niños y familias de diversos sectores de la comuna, entregando información preventiva del consumo de drogas y fortaleciendo vínculos con los usuarios del programa que favorezcan la adherencia de este. Entrega de información en 2 actividades de difusión por mes, de la oferta preventiva del programa o con el objetivo de promover conductas preventivas del consumo de drogas y alcohol, dirigidas a la comunidad. Contratación de 4 monitores: -Ejecutar actividades recreativas-deportivas, lúdicas y/o presentaciones dirigidas a niños y familias, de diversos sectores de la comuna, con un enfoque preventivo, para detectar la vulnerabilidad social frente al consumo de drogas y alcohol durante los meses de Febrero a Noviembre.	$824.000.-
Recursos Materiales	Premios, programas y actividades Movilización	$300.000 $1.200.000
	subtotal Actividad	**$2.324.000.-**
	Actividad: 2) Actividades de difusión y sensibilización sobre el consumo de alcohol y otras drogas.	

Recursos Humanos		
Recursos materiales	Impresión	$300.000.-
	subtotal Actividad	**$300.000.-**
	Actividad: **3) Talleres preventivos del consumo de drogas y alcohol**	
Recursos Humanos	Realizar 2 talleres o charlas de prevención, del consumo de drogas y alcohol, por mes, a distintas instituciones de la comuna de Temuco entregando información que promueva conductas preventivas. Realizar 20 orientaciones, evaluaciones y derivaciones a usuarios que acuden espontáneamente en la oficina, solicitan hora o son derivados por redes del programa, en temas de tratamiento por consumo de sustancias.	25.266.880
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	subtotal Actividad	**$25.266.880**
	Costo total de las actividades	**$27.890.881.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Programas de Seguridad de la Dirección de Seguridad Pública.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDI (S) /XCS

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humano